

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Concordia (Ant.), tres (03) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Revisión Interdicción
Solicitante: Manuela Graciano Cano
Beneficiario: Pedro Nel Graciano Flórez
Radicado: 05 209 31 84 001 **2019 00029 00**
Sustanciación: 003
Decisión : Requiere

Mediante sentencia general 047-2023 del 12 de octubre de 2023, aclarada y corregida en su numeral quinto por auto interlocutorio 162 del 09 de noviembre de 2023, se adjudicó como apoyo del señor PEDRO NEL GRACIANO FLÓREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 8.331.317 a la señora MANUELA GRACIANO CANO, expidiéndose el respectivo aviso para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional.

El aviso fue remitido a la parte interesada el pasado 20 de noviembre de 2023, sin que hasta la fecha se hubiese informado al Despacho sobre el trámite surtido, por lo que se dispone requerirle a fin de que aporte la constancia de su publicación.

De otro lado en los términos del artículo 78 del C.G.P. se requiere a la señora MANUELA GRACIANO CANO para que proceda a dar cumplimiento al numeral cuarto de la sentencia, previa aceptación del encargo a través de memorial dirigido al canal digital del juzgado, la posesión se entenderá surtida con el auto que la entienda realizada y que contendrá el cumplimiento de las obligaciones legales que asumen frente a la designación del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ GALLEGO

JUEZ (E)

YYOH

Firmado Por:
Daniel Alejandro Gómez Gallego
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f99cc9b53c5b983a11741a193e8ce5725c6e1ae1df98cb6e58478cd3edaab8e**

Documento generado en 03/01/2024 10:39:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>